

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1359/83 "Cámara de Paraná s/ prórroga para dictar sentencia", y

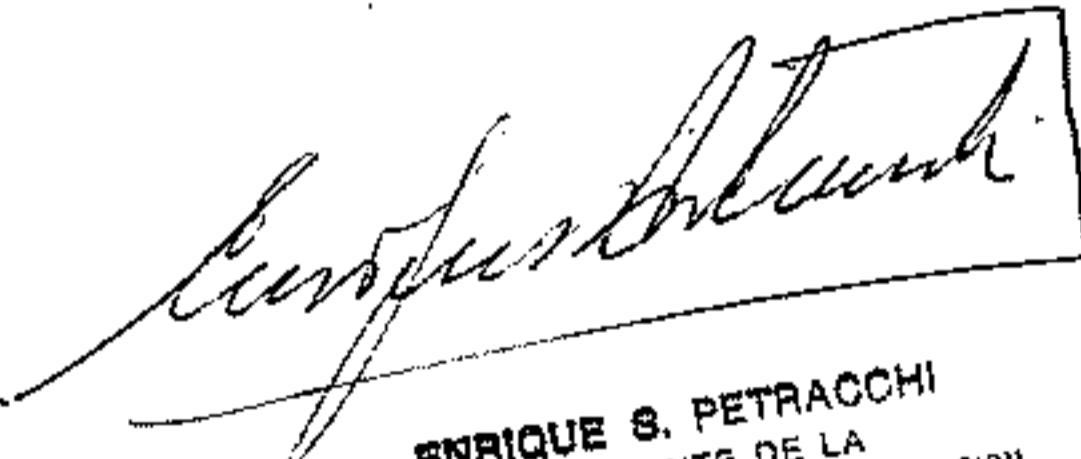
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 20/21 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

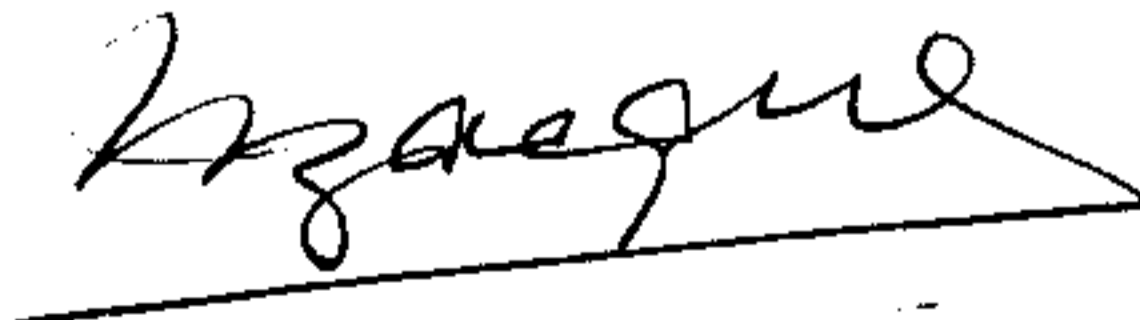
SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 4-11.972, caratula-da: "Puertes de Marcos Susana, secuestro extorsivo y homicidio" que consta de nueve cuerpos, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CÉSAR BELUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUÉ